



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero



ACTA Núm.06-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 1-7

**ACTA APROBACIÓN DE
COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN
DE EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES (TIC)
REFERENCIA EXPEDIENTE NO. UAF-CCC-CP-2019-0004**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas antemeridiano (11:00 A.M.), del día veintidós (22) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, reunidos en el salón de conferencias de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Wendy G. Lora Pérez, M.A.**, Directora General, quien lo preside y en su representación se designó a la **Licda. Saiska Rodríguez Barriola**, Directora de Coordinación; **Licda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez**, Encargada del Departamento Jurídico en calidad de Asesor Legal; **Licda. Carmen Ortega Abad**, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero; **Ing. Diana Belliard Pichardo**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; y el **Lic. Roberto M. Báez García**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobando el quórum correspondiente, se dio inicio a la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para la **Adquisición de Equipos para los Servicios de Comunicaciones (TIC)** para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Referencia Expediente No. **UAF-CCC-CP-2019-0004**.

[Firma manuscrita]

A. R. O. P.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero



ACTA Núm.06-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 2-7

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las Condiciones Generales del Proceso, Referencia Expediente No. **UAF-CCC-CP-2019-0004**, para la **Adquisición de Equipos para los Servicios de Comunicaciones (TIC)**, mediante la comparación de precios, las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia del Proceso de Selección.

TERCERO: Designar a un (1) perito para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando, se puso a disposición, el expediente administrativo del presente procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha primero (01) de abril del año dos mil diecinueve (2019), por el Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), se solicitó mediante el formulario de solicitud de compra la adquisición de equipos para los servicios de comunicaciones (TIC).

POR CUANTO: Que fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha quince (15) de abril del año dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) con su No. de Documento: EG1555329391940HKcyp, mediante el cual *se certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil diecinueve (2019), dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente* para el presente procedimiento de compras, en virtud de las disposiciones del Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil diecinueve (2019) se elaboraron las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia del Proceso de Selección correspondiente para la **Adquisición de Equipos para los Servicios de Comunicaciones (TIC)**, Referencia Expediente No. **UAF-CCC-CP-2019-0004**.

POR CUANTO: Que para la designación del perito evaluador se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad. En ese sentido, este Comité de Compras y Contrataciones propuso al señor **Claudio Castillo**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 073-0015314-0, **Soporte TI** del Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).



[Handwritten signatures and initials]
A.R.B.P.
[Handwritten signature]



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero



ACTA Núm.06-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 3-7

POR CUANTO: Que la Adjudicación se efectuará por ítems independientes a favor de los oferentes que cumplan con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia mínimos establecidos; Especificaciones Económicas; y las Condiciones Generales del Proceso, y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...)”.

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), la cual establece que desde el monto de **UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (RDS\$1,030,552.00) hasta el monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100 (RDS\$3,988,285.99)** la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece:

“De la comparación de precios. Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero



ACTA Núm.06-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 4-7

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 47 indica que:

“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicada:

“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. (...)”

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación:

“8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”

CONSIDERANDO: Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero



ACTA Núm.06-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 5-7

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Solicitud de Compra “Requerimiento Interno”, fue elaborada en fecha primero (01) de abril del año dos mil diecinueve (2019), por el Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha quince (15) de abril del año dos mil diecinueve (2019), informando que la Unidad de Análisis Financiero cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la presente compra.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La recomendación de designación del perito, el señor Claudio Castillo, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 073-0015314-0, Soporte TI del Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

[Firma manuscrita]

D.R.B.P.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero



ACTA Núm.06-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 6-7

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, la aprobación del procedimiento de Comparación de Precios para la **Adquisición de Equipos para los Servicios de Comunicaciones (TIC)**, Referencia Expediente No. **UAF-CCC-CP-2019-0004**, para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y sus Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, dar inicio al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia Expediente No. **UAF-CCC-CP-2019-0004** de **Adquisición de Equipos para los Servicios de Comunicaciones (TIC)**, para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, al señor **Claudio Castillo**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 073-0015314-0, **Soporte TI** del Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito para realizar las evaluaciones a las propuestas técnicas de los potenciales oferentes.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Sección de Compras de esta Unidad, para que realice la publicación de la convocatoria, el formulario de compras, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, las Condiciones Generales con Especificaciones Técnicas o Término de Referencia del presente procedimiento en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

J.M.

D.R.B.P.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

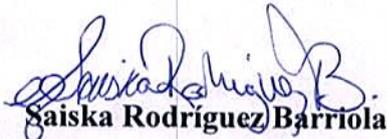




República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

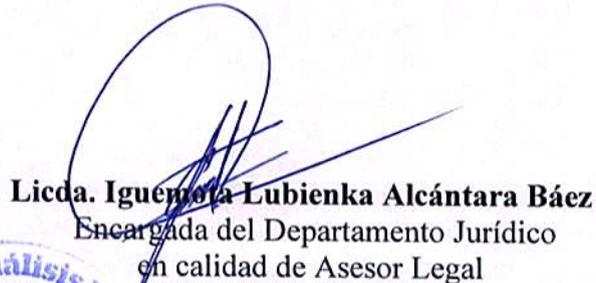
ACTA Núm.06-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 7-7

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las once horas y veinte minutos antemeridiano (11:20 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Saika Rodríguez Barriola

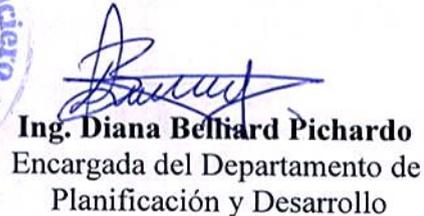
En representación de la Directora de
la Unidad de Análisis Financiero (UAF)



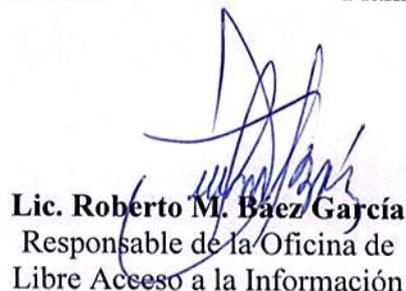
Licda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez
Encargada del Departamento Jurídico
en calidad de Asesor Legal



Licda. Carmen Ortega Abad
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero



Ing. Diana Belliard Pichardo
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo



Lic. Roberto M. Baez García
Responsable de la Oficina de
Libre Acceso a la Información

